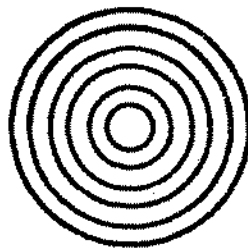


**ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA**



Distr.
GENERAL.

OPANAL/S/Inf.7
9 de septiembre de 1969

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA GENERAL DEL ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA, SEÑOR LICENCIADO ALFONSO GARCÍA ROBLES, SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, EN LA SESIÓN DE CLAUSURA DE LA PRIMERA PARTE DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DE LA MISMA, EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1969

Al concluirse hoy esta etapa inicial del Primer Período de Sesiones de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina resulta provechoso hacer un examen sinóptico de sus resultados.

Las diecisiete resoluciones aprobadas y completadas con varias otras decisiones, como la que se tradujo hoy en la integración del Consejo del OPANAL, atestiguan en forma fehaciente que la Conferencia ha sabido aprovechar muy bien el corto tiempo que tuvo a su disposición.

En efecto, gracias a lo aquí realizado, el nuevo Organismo descansará sobre sólidos cimientos.

En lo que atañe a sus relaciones con el Estado sede y con todos los Estados Miembros, han sido aprobados tanto un Acuerdo bilateral como una Convención multilateral mediante los cuales quedarán debidamente precisadas y salvaguardadas las prerrogativas e inmunidades de que deberá disfrutar el Organismo para el mejor ejercicio de sus funciones.

...

En cuanto a las normas procesales por las que deberá regirse el que con toda razón califica el Tratado de Tlatelolco de "órgano supremo" del OPANAL, o sea, esta Conferencia General, se ha adoptado un Reglamento muy completo y apropiado. Algo semejante ha sucedido respecto al personal de la Secretaría, al aprobarse un Estatuto que fija los principios generales que han de seguirse en su administración y enumera las condiciones fundamentales de servicio y los derechos, deberes y obligaciones esenciales del personal de la misma.

Tocante al aspecto financiero, que es muchas veces decisivo para el buen funcionamiento de un organismo internacional, no sólo ha sido posible dar aprobación unánime al Presupuesto y a una Escala de Cuotas para el ejercicio económico bienal 1969-1970, sino que se ha establecido, con carácter permanente, un Fondo de Operaciones y se ha adoptado un detallado Reglamento Financiero que constituye la mejor garantía de una buena administración de los fondos de que dispondrá el OPANAL.

Se han formulado sendas invitaciones de carácter permanente, al Secretario General de las Naciones Unidas, Organización que tan valiosa contribución ha prestado a la empresa de la desnuclearización militar de la América Latina y con la que el propio Tratado de Tlatelolco vincula expresa-

mente al OPANAL, en relación con varias cuestiones sobre las cuales ambas instituciones tienen recíproca competencia; y al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica cuya participación en la aplicación del sistema de control establecido en el Tratado se encuentra prevista en dicho instrumento.

Aun en lo que se refiere a la elección del Secretario General, tema sobre el que la decisión adoptada por la Conferencia ha sido en el sentido de aplazar dicha elección hasta que hayan podido llevarse a cabo las consultas indispensables entre los Estados Miembros, que permitan encontrar el candidato más idóneo para el desempeño de dicho cargo, el aplazamiento acordado constituye sin duda una muestra de prudencia encomiable.

Si de los temas anteriores pasamos a otros más íntimamente vinculados con los aspectos substantivos del Tratado de Tlatelolco y de sus dos Anexos, son varias y de obvia importancia las resoluciones aprobadas que deben mencionarse: la número 1 que viene a sumar la exhortación de esta Conferencia a las que la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares habían antes dirigido a las Potencias nucleares instándolas a que firmen y ratifiquen el Protocolo Adicional II a la mayor brevedad posible; los números 12 y 13 que buscan, respectivamente, el aumento de los Estados Partes en el Tra-

. . .

tado de Tlatelolco y la firma y ratificación del Protocolo Adicional I; la Resolución 2 cuyo propósito es el de promover la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos en la América Latina; la número 11 destinada a facilitar el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 13 del Tratado relativas a la aplicación del Sistema de Salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, y finalmente la número 17 por la que la Conferencia ha creado una Comisión de Buenos Oficios que procure encontrar una solución mediante la cual se ponga fin al diferendo respecto de la interpretación del Tratado de Tlatelolco que desafortunadamente se ha producido entre Guyana y Venezuela.

Como complemento de este balance global de los resultados de las deliberaciones de la Conferencia, tal vez sea útil reseñar también lo que con fundamento en ellas nos atrevemos a esperar que se haya convertido en realidad cuando en septiembre de 1970 volvamos a reunirnos de nuevo aquí, como lo acordó ayer esta Asamblea:

Esperamos que todos los Estados poseedores de armas nucleares -o cuando menos todos los que se hallan representados en las Naciones Unidas- hayan ya entonces firmado y ratificado el Protocolo Adicional II del Tratado de Tlatelolco. Sería ésta sin duda una de las mejores contribuciones que pudieran aportar a la celebración del jubileo de la Organización mundial.

. . .

Esperamos que todos o casi todos los Estados signatarios del Tratado que aún no lo son, se hayan convertido en Partes de ese instrumento a cuya elaboración ellos mismos prestaron tan señalada contribución.

Esperamos que los Estados a cuya firma se encuentra abierto el Protocolo Adicional I se hayan convencido ya de la conveniencia de ser Partes en el mismo, a fin de que los pueblos de los territorios sobre los que de jure o de facto tienen responsabilidad internacional puedan recibir los beneficios que se derivan del Tratado.

Esperamos que la cooperación que presten los Estados Miembros del OPANAL a su Secretario General Interino sea tal, que el informe que éste elabore en cumplimiento de la Resolución 2 constituya un plan, al mismo tiempo realista y ambicioso, cuya aplicación inmediata se traduzca en que los países latinoamericanos puedan utilizar su derecho al máximo y más equitativo acceso posible a esa nueva y extraordinaria fuente de energía que es la energía nuclear, para acelerar el desarrollo económico y social de sus pueblos.

Esperamos, en fin, que la Comisión de Buenos Oficios logre el propósito para el que ha sido creada y produzca una solución que al mismo tiempo que satisfaga a Guyana y a Venezuela redunde en beneficio de los propósitos y principios del Tratado de Tlatelolco reafirmados en la Resolución 2286 (XXII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Un año es sin duda un plazo muy corto para tantas realizaciones. Pero creemos que es un plazo suficiente, si los Estados de los que ellas se esperan reflexionan sobre la significación que el Tratado de Tlatelolco y el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina tienen, no sólo para nuestra región, sino también para toda la humanidad, como ejemplo catalizador de esfuerzos perseverantes y desinteresados en pro de la paz y del desarme; si recuerdan lo que el Secretario General de las Naciones Unidas ha expresado, hoy hace una semana, en la sesión inaugural de la Conferencia, al afirmar que "en un mundo que demasiado a menudo parece oscuro y ominoso, el Tratado de Tlatelolco brillará como un faro".

Ojalá que cuando volvamos a reunirnos los hechos nos demuestren que no era infundada esa nuestra confianza.